

**Sentencia del Tribunal de la Función Pública (Sala Segunda)  
de 3 de marzo de 2009 — Patsarika/Cedefop**

(Asunto F-63/07) <sup>(1)</sup>

(Función pública — Agentes contractuales — Cambio de destino — Derecho de defensa — Despido tras la finalización del período de prácticas — Procedimiento en rebeldía)

(2009/C 102/53)

Lengua de procedimiento: griego

**Partes**

*Demandante:* Maria Patsarika (Tesalónica, Grecia) (representantes: N. Korogiannakis y N. Keramidas, abogados)

*Demandada:* Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) (representantes: M. Fuchs, agente, asistido por P. Anestis, abogado)

**Objeto**

Función pública — Por una parte, anulación de la decisión del CEDEFOP de 20 de septiembre de 2006 por la que se resuelve el contrato de duración determinada de la demandante tras la finalización de su período de prácticas y, por otra, una pretensión de indemnización por daños y perjuicios.

**Fallo**

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar a la Sra. Patsarika al pago de tres cuartos de sus propias costas.
- 3) Condenar al Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional al pago de sus propias costas y de un cuarto de las de la Sra. Patsarika.

<sup>(1)</sup> DO C 283, de 24.11.2007, p. 43.

**Sentencia del Tribunal de la Función Pública (Sala Segunda)  
de 29 de enero de 2009 — Petrilli/Comisión**

(Asunto F-98/07) <sup>(1)</sup>

(Función pública — Agentes contractuales auxiliares — Admisibilidad — Acto lesivo — Artículos 3 ter y 88 del RAA — Duración del contrato — Artículo 3, apartado 1, de la Decisión de la Comisión de 28 de abril de 2004 relativa a la duración máxima de la utilización del personal no permanente en los servicios de la Comisión — Legalidad)

(2009/C 102/54)

Lengua de procedimiento: francés

**Partes**

*Demandante:* Nicole Petrilli (Woluwé-Saint-Étienne, Bélgica) (representante: J.-L. Lodomez, abogado)

*Demandada:* Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: D. Martin y B. Eggers, agentes)

**Objeto**

Por una parte, la anulación de la decisión de la AFPN en aplicación de la Decisión de la Comisión de 28 de abril de 2004, relativa a la duración máxima de la utilización del personal no permanente en los servicios de la Comisión, por la que se desestima el recurso de la demandante que tiene por objeto obtener la renovación de su contrato de agente contractual, y, por otra parte, una pretensión de indemnización por daños y perjuicios.

**Fallo**

- 1) Anular la Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas, de 20 de julio de 2007, por la que se desestimaba la solicitud de prórroga de un contrato de agente contractual auxiliar a favor de la Sra. Petrilli.
- 2) Instar a las partes a presentar al Tribunal en un plazo de tres meses a contar desde el pronunciamiento de la presente sentencia interlocutoria el importe fijado de común acuerdo de la compensación pecuniaria ligada a la declaración de ilegalidad de la decisión de 20 de julio de 2007, o, a falta de acuerdo, sus pretensiones expresadas en cifras por lo que a dicho importe respecta.

- 3) Reservar la decisión sobre las costas.

<sup>(1)</sup> DO C 297, de 8.12.2008, p. 48.